

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

-Apellidos y nombre o razón social: San Miguel Moreno Samira.

- NIF: 72037918-D.

- Número liquidación: 0472000201175.

Santander, 9 de octubre de 2003.-El director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, Salvador Blanco García.

03/11881

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Notificación de providencia de apremio a deudor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

- Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación. Unidad de Adscripción 39852.

- Procedimiento: Procedimiento de Recaudación. Notificación de providencia de apremio. Clave de liquidación: K214000328002060.

- Obligado tributario: «Cárnica de Despiece Cantabria, Sociedad Limitada».

- Número de expediente: B-39398136 CAR.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la Unidad de Recaudación, Delegación de la AEAT, en Cantabria, avenida de Calvo Sotelo, 27, 3.ª planta de Santander, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 10 de octubre de 2003.-El jefe regional de Recaudación, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.

03/11828

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA (EUROS)	
Héctor García Escalante	13749919-J	1.253,96	Calle Canalejas, 66 s/n. 39004-Santander
«Contratas Sander-Decor, S. L.»	B-39405659	471,59	Calle Mies del Valle, 5, entresuelo 39010-Santander

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (modificada por la Ley 4/99, BOE del 14 de enero de 1999).

Deberán ingresar las cantidades mencionadas mediante transferencia a la cuenta número 9000-0054-20-020000888, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el Banco de España, dentro del plazo que corresponde según el día de la notificación de esta resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguientes o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguientes o el inmediato hábil posterior.

Si no se satisface la deuda en el período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, advirtiéndoles que tienen a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de UN MES, desde el día siguiente a la publicación de este aviso, para interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, según lo dispuesto en el artículo. 114 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, BOE del 14 de enero de 1999).

Santander, 6 de octubre de 2003.-El director provincial, Raúl González Sánchez.

03/11837

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Acuerdo:

Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente a los apremiados que se relaciona a continuación por el período e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsabilidades si los hubiere.